




INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

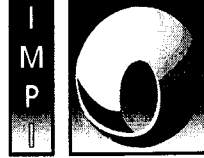
**INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Documento:	Actualización del Manual de Organización
Unidad Administrativa:	Dirección Divisional de Relaciones Internacionales
Versión :	1/2011
Fecha de autorización por la Dirección General:	Jueves 10 de noviembre de 2011
Rubrica de quien Certifica:	Coordinación de Planeación Estratégica 

Este documento consta de 31 fojas, incluyendo ésta.



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DIVISIONAL DE RELACIONES
INTERNACIONALES**

DIRECCIÓN GENERAL

1/2011.

VERSION

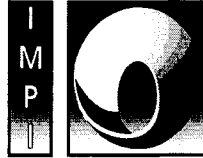
1/2011

PAGINA

1

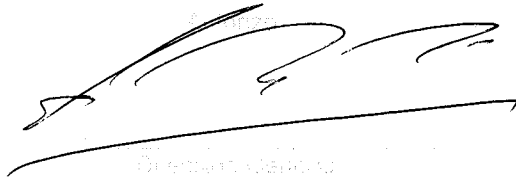


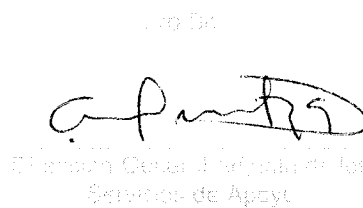
Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

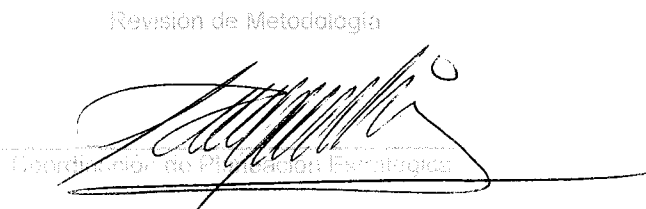
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCIÓN DIVISIONAL DE RELACIONES INTERNACIONALES


Director General


Director General

Elaboró

Titular de la Unidad Administrativa

Revisión de Metodología

Coordinador de Planeación Estratégica

VERSION	1/2011	PAGINA	2
---------	--------	--------	---



INDICE

CONTENIDO	PÁG.
INTRODUCCIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
ATRIBUCIONES.....	14
OBJETIVO.....	15
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	16
FUNCIONES.....	17
AUTORIZACIÓN DE PLAZAS.....	27
ORGANIGRAMA.....	28



INTRODUCCIÓN

El presente manual refleja los antecedentes, atribuciones, funciones y organización de la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales.

El manual servirá como guía y apoyo a cada uno de los funcionarios inscritos a esta Dirección para el conocimiento y mejor desarrollo de sus actividades.

ANTECEDENTES

La Dirección Divisional de Relaciones Internacionales fue creada el 1° de marzo de 1999, por el programa de reestructuración institucional IMPI 2000. Esta dirección tiene sus orígenes en la Subdirección de Relaciones y Cooperación Nacional e Internacional, creada en 1993 y cuyas atribuciones quedaron establecidas en el decreto por el que se crea del instituto mexicano de la propiedad industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 10 de diciembre de 1993.



Marco Jurídico

MARCO JURÍDICO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 5 de febrero de 1917

Artículo 28

Con sus reformas y adiciones

17 de noviembre de 1982, 03 de febrero de 1983, 27 de junio de 1990, 20 de agosto de 1993 y 02 de marzo de 1995

Artículo 90

Con sus reformas y adiciones

21 de abril de 1981 y 02 de agosto de 2007.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29 de diciembre de 1976

Reformas y adiciones

8 de diciembre de 1978, 31 de diciembre de 1980, 4 de enero de 1982, 29 de diciembre de 1982, 30 de diciembre de 1983, 21 de enero de 1985, 26 de diciembre de 1985, 14 de mayo de 1986, 24 de diciembre de 1986, 04 de enero de 1989, 22 de julio de 1991, 21 de febrero de 1992, 25 de mayo de 1992, 23 de diciembre de 1993, 28 de diciembre de 1994, 19 de diciembre de 1995, 15 de mayo de 1996, 24 de diciembre de 1996, 04 de diciembre de 1997, 04 de enero de 1999, 18 de mayo de 1999, 30 de noviembre de 2000, 13 de marzo de 2002, 25 de febrero de 2003, 10 de abril 2003, 21 de mayo de 2003, 10 de junio de 2005, 08 de diciembre de 2005, 24 de abril de 2006, 04 de mayo de 2006, 02 de junio de 2006, 01 de octubre de 2007, 28 de noviembre de 2008 y 17 de junio de 2009.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 14 de mayo de 1986

Reformas y adiciones

24 de julio de 1992, 24 de diciembre de 1996, 23 de enero de 1998, 4 de enero de 2001, 4 de junio de 2002, 21 de mayo de 2003, 2 de junio 2006, 21 de agosto de 2006 y 28 de noviembre de 2008.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27 de junio de 1991

Reformas y adiciones:

2 de agosto de 1994, 25 de octubre de 1996, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 de junio de 2010 y 28 de junio de 2010.

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24 de diciembre de 1996.

Reformas y adiciones:

19 de mayo de 1997 y 23 de julio de 2003

Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. el 25 de octubre de 1996.

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 de diciembre de 1995.

Reformas y adiciones.

15 de diciembre de 1995, 30 de diciembre de 1996, 31 de diciembre de 1998, 4 de enero de 1999, 31 de diciembre de 2000, 31 de diciembre de 2000, 01 de enero de 2002, 1 de marzo de 2002, 25 de junio de 2002, 30 de diciembre de 2002, 28 de abril de 2003, 4 de abril de 2005, 23 de enero de 2006, 2 de febrero de 2006.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 de marzo de 2002

Reformas y adiciones

31 de diciembre de 2004, 26 de diciembre de 2005, 30 de junio de 2006, 21 de agosto de 2006, 23 de enero de 2009 y 28 de mayo de 2009.



Ley de Planeación

D.O.F. 5 de enero de 1983

Reformas y adiciones

23 de mayo de 2002, 10 de abril de 2003, 13 de junio de 2003 y 20 de junio de 2011.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D. O. F. 30 de marzo de 2006

Reformas y adiciones

27 de diciembre de 2006, 01 de octubre de 2007, 13 de noviembre de 2008 y 31 de diciembre de 2008.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

D. O. F. 15 de noviembre de 2010

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

D.O.F. 7 de diciembre de 2010.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981

Reformas y adiciones:

31 de diciembre de 1982, 30 de diciembre de 1983, 31 de diciembre de 1984, 31 de diciembre de 1985, 31 de diciembre de 1986, 31 de diciembre de 1987, 31 de diciembre de 1988, 28 de diciembre de 1989, 26 de diciembre de 1990, 20 de diciembre de 1991, 18 de diciembre de 1992, 26 de julio de 1993, 3 de diciembre de 1993, 29 de diciembre de 1993, 2 de agosto de 1994, 28 de diciembre de 1994, 15 de diciembre de 1995, 10 de mayo de 1996, 30 de diciembre de 1996, 29 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 1998, 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre de 2000, 1 de enero de 2002, 4 de junio de 2002, 30 de diciembre de 2002, 31 de diciembre de 2003, 19 de noviembre de 2004, 1 de diciembre de 2004, 13 de mayo de 2005, 21 de diciembre de 2005, 27 de diciembre de 2006, 1 de octubre de 2007, 24 de diciembre de 2007, 13 de noviembre de 2008, 5 de junio de 2009, 27 de noviembre de 2009 y 18 de noviembre de 2010.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

D.O.F. 31 de diciembre de 1982

Reformas y adiciones

11 de enero de 1991, 21 de julio de 1992, 10 de enero de 1994, 26 de mayo de 1995, 12 de diciembre de 1995, 24 de diciembre de 1996, 04 de diciembre de 1997, 31 de diciembre de 2000, 13 de marzo de 2002 y 13 de junio de 2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 de junio de 2002.

Reformas y Adiciones:

11 de mayo de 2004, 6 de junio de 2006 y 5 de julio de 2010.

Reglamentos

Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 14 de diciembre de 1999

Reformas y Adiciones:

1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, 28 de julio de 2004 y 7 de septiembre de 2007.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23 de noviembre de 1994.

Reformas y Adiciones:

10 de septiembre de 2002, 19 de septiembre de 2003 y 10 de junio de 2011.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22 de mayo de 1998

Reformas y Adiciones:

14 de septiembre de 2005

Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

D.O.F. 24 de septiembre de 1998.



Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26 de enero de 1990
Reformas y adiciones:
7 de abril de 1995 y 23 de noviembre de 2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 de junio de 2006
Reformas y adiciones:
5 de septiembre de 2007 y 4 de septiembre de 2009

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental
D.O.F. 11 de junio de 2003

Decretos

Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
D.O.F. 10 de diciembre de 1993

Estatutos

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27 de diciembre de 1999.
Reformas y adiciones:
10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007.

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Protección, Vigilancia y Salvaguarda de los derechos de Propiedad Intelectual.
D.O.F. 4 de octubre de 1993.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
D.O.F. 14 de diciembre de 1994.
Reformas y adiciones:
22 de marzo de 1999, 14 de diciembre de 2000, 20 de junio de 2003, 11 de julio de 2003 y 18 de marzo de 2010.
Nota aclaratoria: D.O.F. 2 de abril de 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de agosto de 1995.
Reformas y adiciones:
28 de diciembre de 1995, 10 de diciembre de 1996, 2 de mayo de 1997, 4 de mayo de 1998, 23 de febrero de 1999, 11 de octubre de 2000, 17 de octubre de 2001, 13 de noviembre de 2001, 24 de diciembre de 2001, 27 de febrero de 2002, 14 de marzo de 2002, 14 de noviembre de 2002, 4 de febrero de 2003, 8 de octubre de 2003, 27 de octubre de 2004, 23 de marzo de 2005, 13 de septiembre de 2007, 1 de junio de 2009, 10 de agosto de 2009, 24 de agosto de 2009, 1 de octubre de 2010 y 10 de mayo de 2011.

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 10 de diciembre de 1996
Fracción Derogada:
9 de agosto de 2004.

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para el depósito de material biológico.
D.O.F. 30 de mayo de 1997.



Acuerdo por el que se da a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 31 de marzo de 1999.

Reformas y adiciones:
20 de enero de 2011.

Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

D.O.F. 15 de diciembre de 1999

Reformas y adiciones:
4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007.

Acuerdo por el que se establecen reglas y criterios para la resolución de diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad industrial

D.O.F. 9 de agosto de 2004

Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F.: 7 de abril de 2000.

Reformas y adiciones:
28 de marzo de 2007, 16 de octubre de 2007, 11 de septiembre de 2008 y 15 de mayo de 2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos alopáticos. COFEPRIS-Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

D.O.F.: 4 de febrero de 2005.

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2011, en los que Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá labores.

D.O.F. 8 de diciembre de 2010

Otras Disposiciones

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Tequila"

D.O.F. 13 de octubre de 1977.

Modificaciones:
3 de noviembre de 1999 y 26 de junio de 2000.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal"

D.O.F. 28 de noviembre de 1994.

Modificaciones:
29 de noviembre de 2001 y 3 de marzo de 2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Olinalá"

D.O.F. 28 de noviembre de 1994

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Talavera"

D.O.F. 11 de septiembre de 1997.

Modificaciones:
16 de octubre de 2003.

Declaración General de Protección de la Denominación de origen "Bacanora"

D.O.F. 6 de noviembre del 2000

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Ámbar de Chiapas"

D.O.F. 15 de noviembre del 2000.

Declaración General de protección de la Denominación de Origen "Café Veracruz"

D.O.F 15 de noviembre del 2000.



Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Sotol"
D.O.F. 8 de agosto del 2002

Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen "Charanda"
D.O.F. 27 de agosto de 2003

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mango Ataulfo" del Soconusco
Chiapas.
D.O.F. 27 de agosto de 2003

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Café Chiapas"
D.O.F. 27 de agosto de 2003

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Chile Habanero de la Península
de Yucatán"
D.O.F. 4 de junio de 2010.

Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Vainilla de Papantla"
D.O.F. 5 de marzo de 2009.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Acta de Estocolmo).
D.O.F. 27 de julio de 1976

Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
D.O.F. 8 de julio de 1975.
Reforma: D.O.F. 8 de mayo de 2007.

Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico.
D.O.F. 2 de agosto de 1985

Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).
D.O.F. 31 de diciembre de 1994
Reforma: 27 de abril de 2004 y 21 de septiembre de 2004.

Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y su Reglamento
D.O.F. 31 de diciembre de 1994
Reformas: D.O.F. 27 de abril de 2004, 28 de abril de 2004, 21 de septiembre de 2004, 29 de abril
de 2004, 30 de abril de 2004, 8 de junio de 2004, 26 de septiembre de 2005, 7 de marzo de 2008, 3
de agosto de 2009 y 29 de septiembre de 2011.

Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro
Internacional
D.O.F. 23 de marzo de 2001

Reglamento del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su
Registro Internacional (Acta de Lisboa)
D.O.F. 23 de marzo de 2001

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961,
revisado en Ginebra el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.
D.O.F. 20 de mayo de 1998

Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos
Figurativos de las Marcas, adoptado en Viena el doce de junio de mil novecientos setenta y tres y
enmendado el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
D.O.F. 23 de marzo de 2001

Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del veinticuatro de
marzo de mil novecientos setenta y uno y enmendado el veintiocho de septiembre de mil
novecientos setenta y nueve.
D.O.F. 23 de marzo de 2001

Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, firmado en Locarno el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y enmendado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

D.O.F. 23 de marzo de 2001

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete y enmendado el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

D.O.F. 10 de abril de 2001

Reglamento del Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete y enmendado el veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

D.O.F. 10 de abril de 2001

Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y en Ginebra el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

D.O.F. 10 de abril de 2001

Convención Interamericana sobre Derechos de Autor y Obras Literarias, Científicas y Artísticas.

D.O.F. 24 de octubre de 1947

Convención Universal sobre Derechos de Autor.

D.O.F. 6 de junio de 1957

Convención sobre la Propiedad Literaria y Artística.

D.O.F. 23 de abril de 1964

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

D.O.F. 27 de mayo de 1964

Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas.

D.O.F. 8 de febrero de 1974

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

D.O.F. 24 de enero de 1975.

Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales

D.O.F. 9 de agosto de 1991

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 15 de marzo de 2002.

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

D.O.F. 27 de mayo de 2002



Acuerdos Comerciales Internacionales

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio).

D.O.F. 30 de diciembre de 1994.

Protocolo de enmienda D.O.F 21 de enero de 1998.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte entre Canadá, Estados Unidos y México (TLCAN) (Sexta Parte, Capítulo XVII Propiedad Intelectual).

D.O.F.: 20 de diciembre de 1993.

Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G3) (Integrado por México, Colombia y Venezuela G3) (Capítulo XVIII Propiedad Intelectual).

D.O.F. 9 de enero de 1995.

(Mediante Decreto publicado en el DOF el 17 de noviembre de 2006, se publicó que quedó sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela, a partir del diecinueve de noviembre de dos mil.)

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica. (Capítulo XIV Propiedad Intelectual).

D.O.F. 10 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia (Capítulo XVI Propiedad Intelectual).

D.O.F. 11 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua (Capítulo XVII Propiedad Intelectual).

D.O.F.: 1º de julio de 1998.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (Capítulo XV Propiedad Intelectual).

D.O.F. 15 de mayo de 1998.

Acuerdo de complementación Económica México-Chile (Capítulo XV)

D.O.F. 28 de julio de 1999

Acuerdo entre México y la Unión Europea concerniente al reconocimiento mutuo y protección de las denominaciones en el sector de las bebidas espirituosas.

D.O.F 21 julio 1997.

Modificaciones al anexo I, D.O.F 21 de junio de 2001, y anexo II, 8 de febrero de 2005

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea (Título V Propiedad Intelectual).

D.O.F. 29 de junio de 2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel.

D.O.F. 28 de junio del 2000.

Tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Republicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Triangulo del Norte) Capítulo XVI.

D.O.F. 14 de marzo de 2001.

Entrada en vigor del TLC entre México y Honduras, D.O.F 30 de mayo de 2001

Tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA European Free Trade Agreement) Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. (Capítulo VI. Propiedad Intelectual)

D.O.F.: 29 de junio de 2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil.

*Disposiciones relacionadas con bebidas espirituosas de Noruega a protegerse así como referencias a Bacanora, Tequila y Mezcal.

D.O.F. 29 de junio del 2001.

Acuerdo sobre Agricultura entre los Estado Unidos Mexicano y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil.

* Disposiciones relacionadas con bebidas espirituosas de Noruega a protegerse así como referencias a Bacanora, Tequila y Mezcal.

D.O.F. 28 de septiembre de 2001.

Tratado de libre comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, (Capítulo XV)

D.O.F. 14 de julio de 2004.

Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón.

D.O.F. 31 de marzo de 2005.



ATRIBUCIONES:

De acuerdo al Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, las atribuciones de esta Dirección son las siguientes:

Artículo 17. Compete a la Dirección Divisional de Relaciones Internacionales:

- I.** Fungir como unidad de vinculación, gestión y representación del instituto, en actividades de carácter internacional.
- II.** Participar en representación del instituto en las negociaciones para el establecimiento y celebración de tratados o convenios internacionales, así como en reuniones y foros bilaterales, regionales y multilaterales en materia de propiedad industrial.
- III.** Proponer lineamientos y posturas para negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial.
- IV.** Emitir opiniones y comentarios sobre cuestiones relativas a propiedad industrial, en el ámbito internacional.
- V.** Elaborar estudios sobre la conveniencia de la adhesión o denuncia de nuestro país a tratados internacionales sobre propiedad industrial y en su caso, formular propuestas.
- VI.** Dar seguimiento y velar por el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados interinstitucionales sobre propiedad industrial
- VII.** Proponer y concertar mecanismos de cooperación técnica, así como dirigir el desarrollo de actividades derivadas de dichos mecanismos, con instituciones encargadas del registro y protección de la propiedad industrial en otros países y con agencias y organismos internacionales especializados en la materia.
- VIII.** Concertar y coordinar con organismos internacionales e instituciones encargadas del registro y protección de la propiedad industrial de otros países, cursos de especialización en materia de propiedad industrial dirigidos al sector público y privado nacional.
- IX.** Elaborar investigaciones, estudios y análisis de temas sobre propiedad industrial a nivel internacional y sobre las tendencias internacionales de protección.
- X.** Atender y responder, en coordinación con las áreas del instituto, cuando así proceda, consultas formuladas al instituto sobre cuestiones de propiedad industrial con carácter internacional, así como aquéllas provenientes del extranjero respecto del sistema nacional de propiedad industrial.
- XI.** Coordinar sus actividades con las áreas administrativas correspondientes de las dependencias y entidades de la administración pública federal, para el desarrollo de los asuntos de su competencia, cuando así proceda.

Objetivo

El objetivo de la Dirección Divisinal de Relaciones Internacionales es contribuir eficazmente en el desarrollo progresivo del sistema nacional de propiedad industrial a través de la representación y la promoción de los intereses de México en el ámbito internacional.



Estructura Orgánica

1.2. Dirección General Adjunta de los Servicios De Apoyo

1.2.3. Dirección Divisional de Relaciones Internacionales

1.2.3.1. Subdirección Divisional de Negociaciones y Legislación Internacional

1.2.3.1.1 Coordinación Departamental de Negociaciones Internacionales

1.2.3.2 Subdirección Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional

1.2.3.2.1 Coordinación Departamental de Asuntos Multilaterales



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

NOMBRE DEL ÁREA:

Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales

REPORTA A:

Dirección General Adjunta de los Servicios De Apoyo

SUPERVISA A:

Subdirección Divisonal de Negociaciones y Legislación Internacional

Subdirección Divisonal de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional

OBJETIVO DEL ÁREA:

El objetivo de la Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales es contribuir eficazmente en el desarrollo progresivo del sistema nacional de propiedad industrial a través de la representación y la promoción de los intereses de México en el ámbito internacional.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Planear y desarrollar la actividad del Instituto a nivel internacional en materia de propiedad industrial.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Fungir como nexo de vinculación, representación y gestión internacional del Instituto

Participar en representación del Instituto en negociaciones y reuniones bilaterales, regionales y multilaterales en materia de propiedad industrial.

Proponer lineamientos y posturas para negociaciones, reuniones y foros internacionales sobre propiedad industrial.

Emitir opiniones y comentarios sobre cuestiones de propiedad industrial de carácter internacional.

Dirigir el desarrollo de actividades y compromisos sobre propiedad industrial derivadas de organismos y foros multilaterales, y regionales y bilaterales.

Dirigir la realización de investigaciones, estudios y análisis de diversos temas sobre propiedad industrial a nivel internacional

Asesorar al usuario interno y externo en cuestiones de propiedad industrial con carácter internacional.

Proponer y dirigir el desarrollo de actividades de cooperación técnica con otras oficinas de propiedad industrial, organismos internacionales, entre otros.



NOMBRE DEL ÁREA:

Subdirección Divisonal de Negociaciones y Legislación Internacional

REPORTA A:

Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales

SUPERVISA A:

Coordinación Departamental de Negociaciones Internacionales

OBJETIVO DEL ÁREA:

Representar al Instituto en los procesos de negociación en materia de propiedad industrial a nivel internacional, tomando en cuenta la legislación nacional y las tendencias mundiales sobre la materia.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Coordinar y orientar las actividades encaminadas a la participación del Instituto en negociaciones internacionales, desarrollando el análisis de temas sobre propiedad industrial.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Coordinar y asesorar la elaboración de lineamientos y posturas para la delegación de México que participe en negociaciones internacionales y reuniones en materia de propiedad industrial.

Supervisar y asesorar en la elaboración de opiniones y comentarios sobre cuestiones o consultas de propiedad industrial de carácter internacional derivado de tratados internacionales o en proceso de negociación.

Proponer y guiar la elaboración de lineamientos y opiniones, en materia de propiedad industrial, para negociaciones que tengan por objeto el establecimiento de tratados de libre comercio y otros instrumentos internacionales.

Participar en las negociaciones que tengan por objeto el establecimiento de tratados de libre comercio y otros instrumentos internacionales.

Supervisar el seguimiento a los capítulos de propiedad intelectual contemplados en los tratados bilaterales y regionales de libre comercio, así como a los tratados/acuerdos y otros instrumentos internacionales suscritos por México.

Proponer y coordinar estudios sobre la conveniencia de la adhesión o denuncia de México a tratados internacionales relativos a propiedad industrial.

Guiar el análisis de legislaciones de diversos países e instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Orientar la elaboración de estudios comparativos de leyes, acuerdos y tratados en materia de propiedad industrial.

Supervisar el desahogo de respuestas y atender consultas externas e internas a nivel nacional e internacional en materia de propiedad industrial.



NOMBRE DEL ÁREA:

Coordinación Departamental de Negociaciones Internacionales

REPORTA A:

Subdirección Divisonal de Negociaciones y Legislación Internacional

SUPERVISA A:

Especialista en Propiedad Industrial "A"

OBJETIVO DEL ÁREA:

Coadyuvar mediante el análisis de temas sobre propiedad industrial a la representación del Instituto en los procesos de negociación en materia de propiedad industrial a nivel internacional, tomando en cuenta la legislación nacional y las tendencias mundiales sobre la materia.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Ejecutar las actividades encaminadas a la participación del Instituto en negociaciones internacionales, desarrollando el análisis de temas sobre propiedad industrial.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Elaborar lineamientos y posturas para la delegación de México que participe en negociaciones internacionales en materia de propiedad industrial.

Preparar opiniones y directivas, en materia de propiedad industrial, para negociaciones que tengan por objeto el establecimiento de tratados de libre comercio y otros instrumentos internacionales.

Atender el seguimiento de las negociaciones que tengan por objeto el establecimiento de tratados de libre comercio y otros instrumentos internacionales.

Atender el seguimiento a los capítulos de propiedad intelectual contemplados en los tratados bilaterales y regionales de libre comercio, así como a otros instrumentos internacionales suscritos por México.

Desarrollar los estudios sobre la conveniencia de la adhesión o de la denuncia de México a tratados internacionales relativos a la propiedad industrial.

Recopilar y analizar legislaciones de diversos países e instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Preparar estudios comparativos de leyes, acuerdos y tratados en materia de propiedad industrial.

Elaborar respuestas a las consultas externas e internas a nivel nacional e internacional en materia de propiedad industrial.

NOMBRE DEL ÁREA:

Subdirección Divisonal de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional

REPORTA A:

Dirección Divisonal de Relaciones Internacionales

SUPERVISA A:

Coordinación Departamental de Asuntos Multilaterales

OBJETIVO DEL ÁREA:

Representar al Instituto en foros multilaterales, regionales y bilaterales en materia de propiedad industrial y proponer la suscripción de acuerdos de cooperación técnica internacional.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Coordinar y orientar las actividades encaminadas a la participación del Instituto en foros multilaterales, regionales y bilaterales relacionados con la propiedad industrial, y supervisar el desarrollo de las actividades de cooperación técnica internacional.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Supervisar la elaboración de lineamientos y posturas para la delegación de México que participe en reuniones en materia de propiedad industrial, organizadas por organismos multilaterales y regionales.

Supervisar en la elaboración de opiniones y comentarios sobre cuestiones o consultas de propiedad industrial, derivados de organismos multilaterales y regionales y de oficinas de propiedad industrial de otros países.

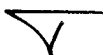
Proponer y guiar la elaboración lineamientos y opiniones en materia de propiedad industrial para la participación en reuniones internacionales relacionadas con la propiedad industrial.

Participar en nombre del instituto en reuniones bilaterales, regionales y multilaterales sobre propiedad industrial.

Proponer la suscripción de acuerdos de cooperación técnica en materia de propiedad industrial con oficinas de propiedad industrial de otros países, instituciones extranjeras y organismos internacionales.

Coordinar el desarrollo y seguimiento de los programas de cooperación técnica suscritos entre el IMPI y oficinas de propiedad industrial de otros países, instituciones extranjeras y organismos internacionales.

Coordinar las actividades de cooperación técnica acordadas entre el Instituto y oficinas de propiedad industrial de otros países, instituciones extranjeras y organismos internacionales en materia de propiedad industrial.



NOMBRE DEL ÁREA:

Coordinación Departamental de Asuntos Multilaterales

REPORTA A:

Subdirección Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional

SUPERVISA A:

Especialista en Propiedad Industrial "A"

OBJETIVO DEL ÁREA:

Representar al Instituto en foros multilaterales, regionales y bilaterales en materia de propiedad industrial y proponer la suscripción de acuerdos de cooperación técnica internacional.

FUNCIÓN GENÉRICA:

Ejecutar las actividades encaminadas a la participación del Instituto en foros multilaterales, regionales y bilaterales relacionados con la propiedad industrial, y supervisar el desarrollo de las actividades de cooperación técnica internacional.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Elaborar lineamientos y posturas para la delegación de México que participe en reuniones en materia de propiedad industrial, organizadas por organismos regionales y multilaterales.

Preparar lineamientos y opiniones en materia de propiedad industrial para la participación en reuniones internacionales.

Atender el seguimiento de reuniones bilaterales, regionales y multilaterales sobre propiedad industrial.

Elaborar opiniones y comentarios sobre cuestiones o consultas de propiedad industrial derivadas de organismos multilaterales y regionales y oficinas de propiedad industrial de otros países.

Elaborar, con el apoyo del especialista, programas de cooperación técnica suscritos entre el IMPI y oficinas de propiedad industrial de otros países, instituciones extranjeras y organismos internacionales en materia de propiedad industrial.

Desarrollar las actividades de cooperación técnica acordadas entre el Instituto y oficinas de propiedad industrial de otros países, instituciones extranjeras y organismos internacionales en materia de propiedad industrial.

AUTORIZACION DE PLAZAS

REFERENCIA

No. de Hojas:

No. de Oficio:

Fecha:

Con base en las atribuciones que señala el Artículo 10, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O. 14-12-99), se ha dictaminado favorablemente el Manual de Organización:

La estructura Orgánico- Funcional integrada en el Manual consta de:

PUESTO PLAZAS	NIVEL	No.
Director Divisional	MC3	1
Subdirector Divisional	NB2	2
Coordinador Departamental	OB2	2
Especialista "A" en Propiedad Industrial	CF2801	10
Ayudante Especializado de Servicios "A"	CF1501	3

TOTAL **18**

Un ejemplar del Manual de Organización se envió a la Contraloría Interna en el IMPI, a efecto de que vigile su cumplimiento:

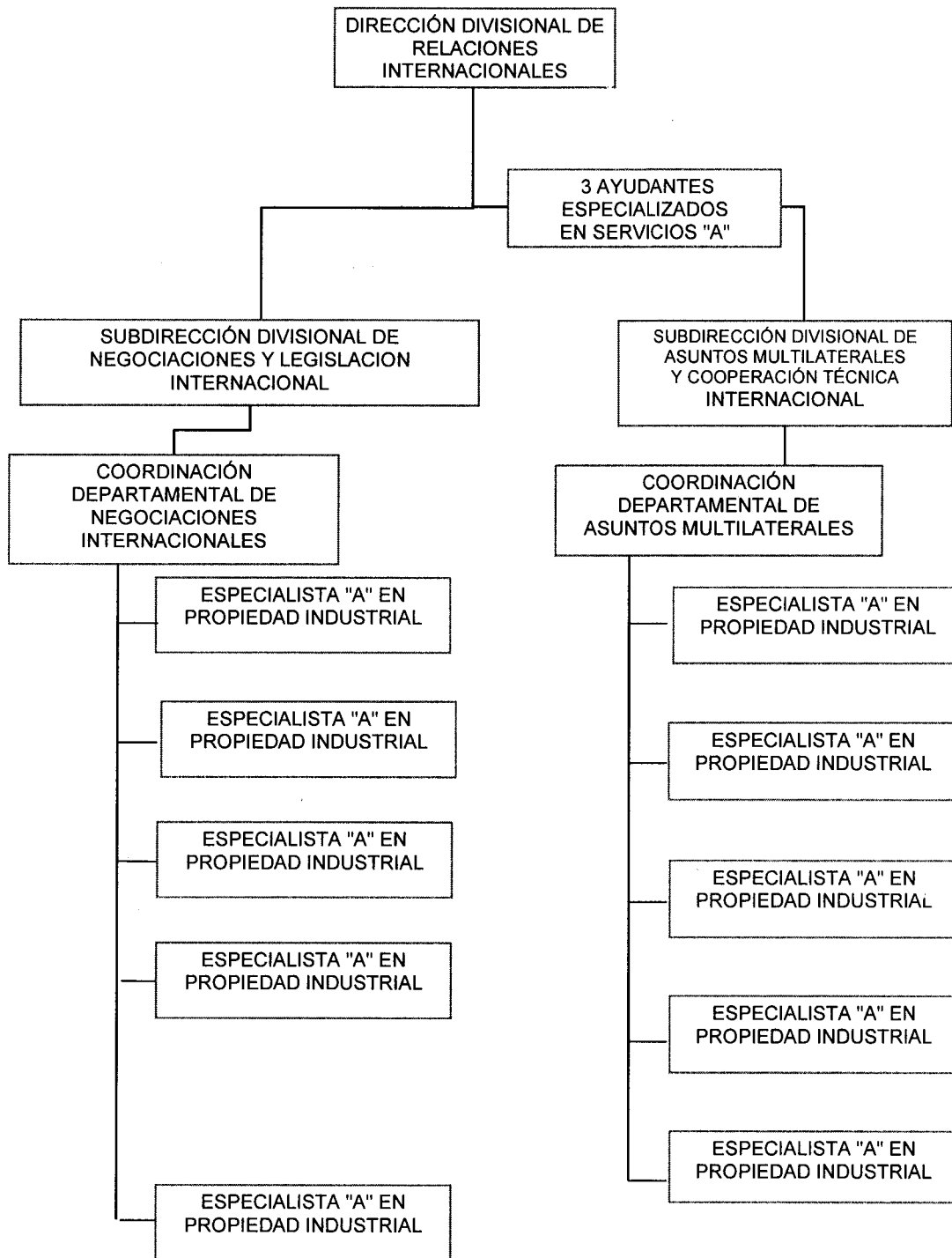
AUTORIZÓ
EL DIRECTOR GENERAL



Clasificación:
E- Estructura
H- Homologa



ORGANIGRAMA





ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ÁREA. Es el órgano que tiene funciones y actividades propias que lo distinguen y diferencian de la Unidad Administrativa, conformándose a través de una infraestructura organizacional específica y propia.

ATRIBUCIÓN. Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o a una unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

COORDINACIÓN. Es la conjugación armónica de los esfuerzos individuales y de grupo de recursos y funciones, a través de una estructura adecuada para el logro de un objetivo común a la organización.

DIRECCIÓN. Acto de impulsar, coordinar y vigilar las acciones de cada miembro o grupo de un organismo, con el fin de que el conjunto de todos ellos realicen del modo más eficaz los objetivos preestablecidos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA. Es la forma en que están ordenadas las unidades administrativas que componen un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí.

1